

COMPRA PÚBLICA RESPONSABLE

SEMINARIO IMPACTO DE LA NUEVA LEY DE
CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL
SECTOR FARMACÉUTICO

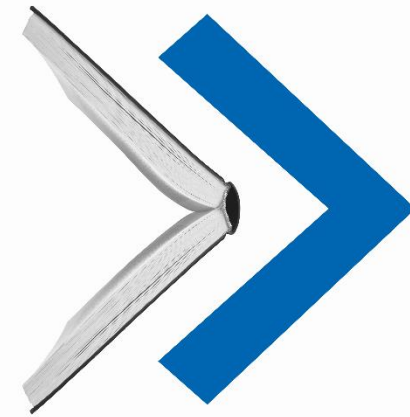
18 de abril de 2018



Andrés Jiménez Díaz.

Socio del Departamento de Derecho Público de EVERSHEDS SUTHERLAND NICEA

PRECEDENTES



1. El TRLCSP:

- ✓ Artículo 150 TRLCSP
- ✓ El apoyo de las Administraciones públicas a la compra pública responsable: códigos para una contratación pública de responsabilidad

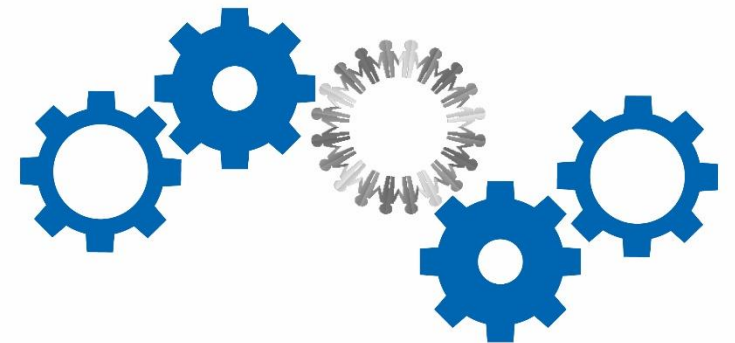
2. La Directiva 2014/24/UE:

"La contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, establecida en la Comunicación de la Comisión de 3 de marzo de 2010 titulada «Europa 2020, una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» («Estrategia Europa 2020»), como uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos".

EL IMPULSO DE LA COMPRA PÚBLICA RESPONSABLE EN LA NUEVA LCSP (I)

1. Medidas diversas

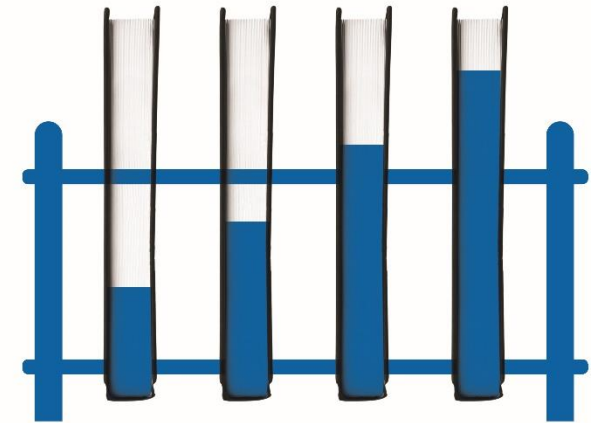
- ✓ Prohibición de contratar para las empresas de más de 250 trabajadores que no dispongan de un plan de igualdad (artículo 71.1.d)).
- ✓ El pago a los proveedores en plazo como requisito de solvencia (artículo 87.1.c)).
- ✓ Criterios sociales y medioambientales como elementos de solución en caso de empate de ofertas (artículo 147).
- ✓ Rechazo, como anormal o desproporcionada (temeridad), de las ofertas excesivamente bajas por incumplir requisitos laborales, sociales o medioambientales (artículo 149).



EL IMPULSO DE LA COMPRA PÚBLICA RESPONSIBLE EN LA NUEVA LCSP (II)

2. La relativización del precio en la adjudicación del contrato

- ✓ De la oferta EMV a la mejor calidad/precio o coste/eficacia
- ✓ Los aspectos cualitativos y cuantitativos de la oferta
 - ❖ [Aspectos cualitativos](#)
 - La calidad del producto. Componentes que la integran: elementos medioambientales y sociales. **La innovación como criterio de calidad**
 - Las condiciones de comercialización
 - ❖ [Aspectos cuantitativos](#)
 - Precio vs. coste del *ciclo de vida*



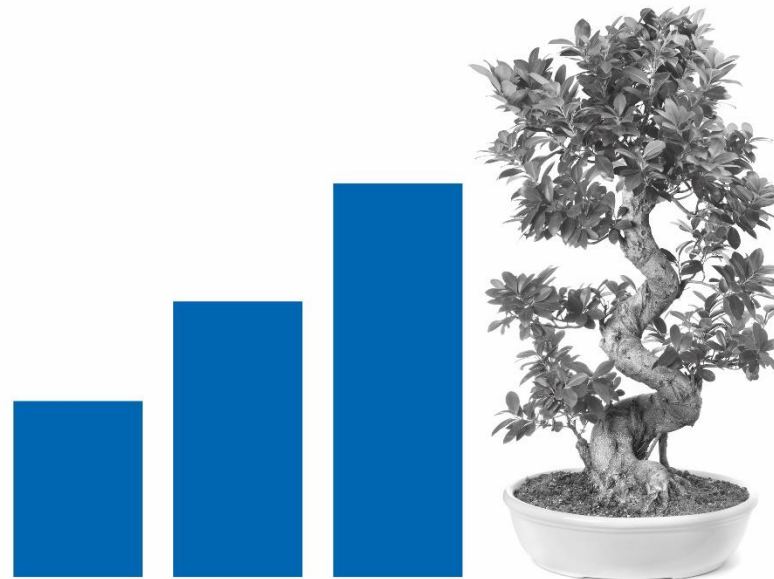
EL IMPULSO DE LA COMPRA PÚBLICA RESPONSIBLE EN LA NUEVA LCSP (III)

3. El ciclo de vida

- ✓ **Concepto:** A los efectos de esta Ley se entenderán comprendidos dentro del «ciclo de vida» de un producto, obra o servicio todas las fases consecutivas o interrelacionadas que se sucedan durante su existencia y, en todo caso: la investigación y el desarrollo que deba llevarse a cabo, la fabricación o producción, la comercialización y las condiciones en que esta tenga lugar, el transporte, la utilización y el mantenimiento, la adquisición de las materias primas necesarias y la generación de recursos; todo ello hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la utilización.
- ✓ La cuantificación de los costes del ciclo de vida
 - Método económico
 - Método ambiental/externalidades e intangibles
- ✓ ¿Quién calcula los costes del ciclo de vida?
- ✓ Criterios de cuantificación y procedimiento de adjudicación aplicable: **¿diálogo competitivo?**

CONCLUSIONES

- La nueva Ley contiene normas abiertas y su desarrollo constituye un reto que puede implicar al sector farmacéutico:
 - ✓ Profundización en el criterio de innovación. Ésta se halla presente entre los criterios de calidad, aunque sin el desarrollo que tienen los criterios sociales y medioambientales
 - ✓ La implantación de la nueva Ley exigirá un esfuerzo por parte de todos los operadores que intervienen en su aplicación



PREGUNTAS



EVERSHEDS
SUTHERLAND
NICEA

eversheds-sutherland.es

This information pack is intended as a guide only. Whilst the information it contains is believed to be correct, it is not a substitute for appropriate legal advice. Eversheds Sutherland Nicea can take no responsibility for actions taken based on the information contained in this pack.

© Eversheds Sutherland Nicea 2017. All rights reserved.